

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00413 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **NANCY CÁRDENAS CAVIEDES** contra el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la entidad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

Igualmente, con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE a la accionada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- VINCÚLESE al presente trámite a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, al **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y CESANTÍAS DEL DISTRITO- FONCEP** y al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo

de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

4.- REQUERASE a la parte actora para que en el término de un día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a indicar si formuló derecho de petición ante la accionada y en caso afirmativo, allegue copia del mismo con constancia de recibido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se indica como vulnerado el derecho fundamental de petición.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO